



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 [AD-112-2024]  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON  
CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR  
AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS  
EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-  
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19124-001

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ, “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ANDREA MAGGIO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO”, declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nomenclátor fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Dr. Alonso Juan Sansores Río, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la Dra. Sulim Landa Ortega, Supervisora Médico Región I y Enlace del Programa IMSS-Bienestar, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial Número AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 [AD-112-2024], con fundamento en lo dispuesto por el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
 AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 [AD-112-2024]  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON  
 CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR  
 AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS  
 EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-  
 BIENESTAR, EJERCICIO 2024.  
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19124-001

artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 40, 41 fracción V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP], las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**1.5 “EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062508 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con folio 0000003343-2024, de fecha 05 de noviembre de 2024, emitido por el C. Victor Manuel Quijano Pérez, Supervisor Administrativo EMS Región I IMSS-Bienestar, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

**1.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231I45**.

**1.7** Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”** declara a través de su Representante Legal, que:

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Escritura Pública número **13,955**, de fecha 12 de septiembre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 250 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, en fecha 15 de abril de 2015, bajo el folio mercantil electrónico número 24277\*7. Su objeto social es, entre otros: A. La compra, venta, importación, exportación, asesoría, fabricación, distribución y comercialización en su más amplio sentido, de toda clase de productos médicos y equipo; B. La compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, maquila, fabricación, desarrollo, reparación, ensamble, empaque, industrialización, reconstrucción, transformación, promoción y comercialización en su más amplio sentido, de toda clase de productos, bienes y servicios.

**II.2** El C. **Andrea Maggio**, en su carácter de Representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número 55,729 de fecha 03 de octubre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Luis Eduardo Paredes Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 180 de la Ciudad de México, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CSS140915C58**  
 Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]  
 Cuenta con número de proveedor **0000140504**

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al Infonavit, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 [AD-112-2024]  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON  
CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR  
AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS  
EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-  
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19124-001

II.6 Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle Dante, No. 36, Despacho 1101, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11590, teléfonos [REDACTED] y [REDACTED], correos electrónicos: [a.maggio@steeltcogroup.com](mailto:a.maggio@steeltcogroup.com) y [a.delgado@steeltcogroup.com](mailto:a.delgado@steeltcogroup.com).

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor con Cambio de Refacciones a Esterilizadores de Vapor Autogenerado Varios Modelos y Marcas Ubicados en Diferentes Hospitales del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2024, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización al procedimiento señalado en el numeral I.4 de las Declaraciones, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$2,361,600.00 (Son: Dos millones trescientos sesenta y un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$377,856.00 (Son: Trescientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$2,739,456.00 (Son: Dos millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo de \$5,904,000.00 (Son: Cinco millones novecientos cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a \$944,640.00 (Son: Novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$6,848,640.00 (Son Seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el Anexo Número 2 (dos) que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios se mencionan en el Anexo Número 2 (dos)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de los bienes adjudicados; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 [AD-112-2024]  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON  
CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR  
AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS  
EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-  
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19124-001

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance [pagos progresivos], conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción de la Administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO” y posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR” de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, el domicilio fiscal, el nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido recepción, denominación social de la afianzadora, número de fianza, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, así como nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pago de las cuentas contables.

**El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0** considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD “Pago en Parcialidades o Diferido”, Forma de Pago “Por definir”.

- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 [AD-112-2024]  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON  
CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR  
AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS  
EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-  
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19124-001

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

“EL PROVEEDOR” podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, [no deberá ser referenciada ni concentradora], CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de “EL INSTITUTO”.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

#### PERSONAS MORALES:

Escrito libre de “EL PROVEEDOR” solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

**Nota:** El escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 [AD-112-2024]  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON  
CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR  
AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS  
EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-  
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19124-001

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad [se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital]
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

**Nota:** El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio.

Asimismo, "EL INSTITUTO" acepta de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 [AD-112-2024]  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON  
CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR  
AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS  
EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-  
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19124-001

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administrador del presente contrato.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, la Administrador del Contrato, al recibir de “EL PROVEEDOR” la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a “EL PROVEEDOR” que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, presentada por “EL PROVEEDOR” sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó a la Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a “EL PROVEEDOR” respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”; en caso contrario devolverá la documentación e informará a “EL PROVEEDOR” que deberá obtener la citada opinión.

#### ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación y Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente “EL PROVEEDOR” cuando la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a “EL PROVEEDOR” que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 [AD-112-2024]  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON  
CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR  
AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS  
EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-  
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19124-001

## QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en la presente cláusula y en el **Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico y Términos y Condiciones**, el cual forma parte del presente contrato y en los lugares que se señalan en el **Anexo Número 4 (Cuatro)**.

“EL PROVEEDOR” mediante escrito libre manifiesta tener establecido un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención de “EL INSTITUTO” donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los equipos. Lo anterior, en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El área requirente realizará una visita conforme al cuestionario del **Anexo Número 5 (Cinco)** a las instalaciones de “EL PROVEEDOR” a fin de verificar la funcionalidad del inmueble, su capacidad de atención en función al equipamiento, herramientas, personal técnico y administrativo constatando que cumpla con lo que se solicita en estas bases. De no cumplir con este requisito establecido en la convocatoria de mérito, será causal de rescisión de contrato. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el domicilio en el que se instaló dicho taller, sucursal u oficina de representación, mediante escrito dirigido al Departamento de Conservación y Servicios Generales, área requirente.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con “EL PROVEEDOR”, manifiesta escrito libre firmado por el representante legal, en donde presenten los siguientes datos, documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 9 (nueve)**:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono [oficina y celular].
- Correo electrónico.

Se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato. Escrito libre.

Cabe señalar, que el contacto designado por “EL PROVEEDOR”, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de “EL INSTITUTO”, se considerará de carácter oficial.

“EL PROVEEDOR” manifiesta por escrito que cuenta con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios que propone y que se solicitan en este contrato y sus anexos. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 10 (diez)**.

“EL PROVEEDOR” manifiesta por escrito el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del Servicio requerido por “EL INSTITUTO” incluyendo teléfonos fijos y/o móviles. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 11 (once)**.

“EL PROVEEDOR” manifiesta por escrito en papel membretado de la empresa, firmado por su representante legal que proporcionará las refacciones nuevas, 100% compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados en este contrato y sus anexos. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 12 (doce)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 [AD-112-2024]  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON  
CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR  
AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS  
EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-  
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19124-001

“EL PROVEEDOR” manifiesta por escrito que cuenta con la información técnica, planos, manuales, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)**. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 13 (trece)**.

“EL PROVEEDOR” manifiesta que en caso de ser asignado establecerá formalmente un taller, sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención del Instituto donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los equipos. Lo anterior, en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la emisión del comunicado de resultado. El área requirente realizará una visita conforme al cuestionario del **Anexo Número 5 (cinco)** a las instalaciones de “EL PROVEEDOR” a fin de verificar la funcionalidad del inmueble, su capacidad de atención en función al equipamiento, herramientas, personal técnico y administrativo constatando que cumpla con lo que se solicita en estas bases. De no cumplir con este requisito establecido en este contrato y sus anexos, será causal de rescisión de contrato. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el domicilio en el que se instaló dicho taller, sucursal u oficina de representación, mediante escrito dirigido al Departamento de Conservación y Servicios Generales, área requirente.

“EL PROVEEDOR” deberá acreditar que tiene la posesión legal del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones en la Localidad de Mérida, Yucatán, mediante copia del alta de Hacienda, de tratarse de su domicilio fiscal, o en su defecto con copia de los recibos del pago de los servicios de agua, luz o teléfono a nombre de “EL PROVEEDOR”, o bien podrá presentar copia del documento o contrato en el cual acredite que tiene dicha posesión legal (avalado por un notario) del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones ya sea como arrendamiento, comodato, usufructo.

En virtud de que la operación de los Esterilizadores de Vapor Autogenerado son indispensable para garantizar la continuidad de la operación en los servicios de Quirófanos, Toco cirugía, Hospitalización, Pediatría, UCEN y Urgencias entre otros y para evitar que los pacientes o derechohabientes que requieren de los servicios hospitalarios anteriormente mencionados, no salgan afectados por Cirugías, tratamientos o procedimientos inconclusos y/o diferidos que pongan en riesgo la salud toda vez que estos equipos son necesarios para el suministro de material de curación, insumos para los procedimientos quirúrgicos y/o de atención médica con las condiciones adecuadas de limpieza, higiene y esterilidad que minimicen el riesgo de provocar infecciones intrahospitalarias, por tal motivo se hace necesario la atención inmediata de cualquier falla que pudiera presentarse en estos equipos, sin demoras, ni tiempos perdidos.

#### SEXTA. VIGENCIA:

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **27 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
 AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 [AD-112-2024]  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON  
 CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR  
 AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS  
 EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-  
 BIENESTAR, EJERCICIO 2024.  
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19124-001

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” garantiza mediante escrito la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. Documento adjunto al presente instrumento como **Anexo Número 6 [Seis]**

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1.- Refacciones
- 2.- Materiales
- 3.- Mano de obra
- 4.- Partes eléctricas y electrónicas

Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en estas bases, se deberá realizar nuevamente el servicio sin costo para “EL INSTITUTO”, dentro del plazo de 24 horas al reporte, en caso contrario, podrá procederse a la rescisión del contrato respectivo.

#### NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la “LAASSP”, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) monto total o máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 [Siete]**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Departamento Consultivo  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 La validación jurídica es efectiva sin perjuicio de los procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos en áreas requiriente, técnica y/o contratante.  
 Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13, subnumeral I, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **00407100/1A/190/2024/567**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
 AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 [AD-112-2024]  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON  
 CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR  
 AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS  
 EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-  
 BIENESTAR, EJERCICIO 2024.  
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19124-001

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de “EL PROVEEDOR”, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite a la Administrador del Contrato, ratifique si “EL PROVEEDOR” cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si “EL PROVEEDOR” ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

### EJECUCION DE LA GARANTÍA

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo  
 La validación jurídica es efectiva sin perjuicio de las acciones de impugnación de los actos administrativos, de los procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de las áreas requeridas, técnica y/o contratante.  
 Los aspectos jurídicos del presente instrumento son de competencia exclusiva de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13, subnumeral I, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **050GYR011N19124/367**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 [AD-112-2024]  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON  
CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR  
AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS  
EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-  
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19124-001

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas al tratarse de obligaciones contractuales divisibles.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”:

“EL PROVEEDOR” se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la entrega de los bienes.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la entrega de los bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administradora del presente contrato a la **Dra. Sulim Landa Ortega, Titular de la Supervisión Médica Región I del programa IMS-BIENESTAR** con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 8 (Ocho)** del presente instrumento jurídico.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través de la administradora del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 [AD-112-2024]  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON  
CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR  
AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS  
EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-  
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19124-001

a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través de la administradora del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del bien, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Para el presente contrato, no se aplicarán deducciones.

### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en numeral 5.5.8, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” aplicará penas convencionales a “EL PROVEEDOR” cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida o concepto de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

a) Una pena convencional por el equivalente al 1 % sobre el importe **total** del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la realización (terminación y entrega) del mantenimiento correctivo cuyo tiempo de realización debe ser de máximo 5 días naturales posteriores a la solicitud, de acuerdo al plazo de entrega del equipo funcionando señalado en la Descripción del servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 10 (diez) días.

b) Una pena convencional por el equivalente al 1 % sobre el importe **total** del equipo que se trate por cada día natural de atraso en la **atención** del reporte de mantenimiento correctivo cuyo tiempo de respuesta no debe de exceder de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud, plazo señalado en la Descripción del Servicio a contratar, la cual se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del referido plazo estipulado y hasta por 10 (diez) días.

La administradora del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 [AD-112-2024]  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON  
CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR  
AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS  
EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-  
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19124-001

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo del Instituto.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones requeridas señaladas en el **Anexo Número 4 [Cuatro]** del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
 AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 [AD-112-2024]  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON  
 CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR  
 AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS  
 EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-  
 BIENESTAR, EJERCICIO 2024.  
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19124-001

cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

El límite de incumplimiento a que alude el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 [AD-112-2024]  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON  
CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR  
AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS  
EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-  
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19124-001

entregados, podrá solicitarse a partir del 10% [diez por ciento] de las órdenes de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc., incumplidas.

Para “EL INSTITUTO”, en caso que la COFEPRIS o SSA revoque el registro sanitario a “EL PROVEEDOR” o fabricante, será motivo para rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitarán a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos para su devolución la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 [quince] días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato, a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) De conformidad con los Artículos 53 bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el contrato en los cuales, “EL PROVEEDOR” asignado incurra en el incumplimiento del periodo de respuesta para atender reportes de fallas, hasta por un máximo de 2 reportes no atendidos, de acuerdo con lo estipulado en los Términos y Condiciones.
- f) No proporcionar a los órganos de fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 [diez] días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% [veinte por ciento] del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la cláusula vigésima primera de confidencialidad y protección de datos personales del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
- n) Que “EL PROVEEDOR” NO compruebe que cuenta con infraestructura de instalaciones especializadas con línea telefónica fija y con personal para la atención de “EL INSTITUTO”, donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los servicios dentro del Estado de Yucatán, y así garantizar el cumplimiento de los tiempos de atención, en los términos señalados en los Términos y Condiciones.
- o) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en estas bases y se deba realizar nuevamente el servicio, dentro del plazo de 24 horas al reporte y no se realice por “EL PROVEEDOR”.
- p) Las adicionales a las anteriores, que se mencionan en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN, del modelo de contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 [AD-112-2024]  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON  
CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR  
AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS  
EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-  
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19124-001

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 [cinco] días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 [quince] días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar El Servicio de mantenimiento correctivo mayor con cambio de refacciones a Esterilizadores de Vapor Autogenerado varios modelos y marcas ubicados en diferentes Hospitales del Programa IMSS- Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
 AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 [AD-112-2024]  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON  
 CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR  
 AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS  
 EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-  
 BIENESTAR, EJERCICIO 2024.  
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19124-001

ejercicio 2024, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de “EL PROVEEDOR”, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, “EL PROVEEDOR” como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta Licitación será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de “EL INSTITUTO”, el Participante adjudicado se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho “EL INSTITUTO” con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, “EL INSTITUTO” podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho “EL INSTITUTO” con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, “EL INSTITUTO” podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS**

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Departamento Consultivo  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Las acciones jurídicas del presente fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13, subnumeral I, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00407103/31/050/2024/587.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 [AD-112-2024]  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON  
CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR  
AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS  
EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-  
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19124-001

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**TRIGÉSIMA. RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo Número 1 [uno]:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000003343-2024, de fecha 05 de noviembre de 2024, emitido por el C. Victor Manuel Quijano Pérez, Supervisor Administrativo EMS Región I IMSS-Bienestar.

**Anexo Número 2 [dos]:** Renglón, Descripción, Cantidad de equipos, Unidad de Medida, Precio Unitario de Servicio, Importe Total de Servicio (sin IVA), monto mínimo y máximo susceptible de ejercer.

**Anexo Número 3 [tres]:** Anexo Técnico y Términos y condiciones.

**Anexo Número 4 [cuatro]:** Relación de Equipos IMSS BIENESTAR

**Anexo Número 5 [cinco]:** Reporte de visitas

**Anexo Número 6 [seis]:** Escrito de Calidad del Servicio;

**Anexo Número 7 [siete]:** Formato de Fianza

**Anexo Número 8 [ocho]:** Designación de Administradora del Contrato

**Anexo Número 9 [nueve]:** Datos de contacto con el proveedor.

**Anexo Número 10 [diez]:** Escrito de stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios.

**Anexo Número 11 [once]:** Escrito con el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del Servicio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 [AD-112-2024]  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON  
CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR  
AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS  
EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-  
BIENESTAR, EJERCICIO 2024.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19124-001**

**Anexo Número 12 (doce):** Escrito de proporcionar las refacciones nuevas, 100% compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados.

**Anexo Número 13 (trece):** Escrito de contar con la información técnica, planos, manuales, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo solicitados.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

#### POR: “EL INSTITUTO”

| NOMBRE                      | CARGO   | R.F.C.     |
|-----------------------------|---|------------|
| DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO | TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL | ██████████ |
| DRA. SULIM LANDA ORTEGA     | TITULAR DE LA SUPERVISIÓN MÉDICA REGIÓN I DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR                           | ██████████ |

#### POR: “EL PROVEEDOR”

| NOMBRE  | R.F.C.       |
|---|--------------|
| C. ANDREA MAGGIO<br>REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL<br>CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V. | CSS140915C58 |

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo  
 La validez, jurídica, es efectiva sin perjuicio de las acciones de nulidad, anulación, rescisión, terminación y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de licitación, licitación, técnica y/o contratación.  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13, subnumeral I, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **00401702/31/NOV/2024/387**



Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 04/12/2024 20:57

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: SULIM LANDA ORTEGA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/12/2024 07:59

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: CASONATO STEELCO SPA SA DE CV

RFC: CSS140915C58

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/12/2024 08:33

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se eliminó dato consistente en: Cadena Original, Número de Serie y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral y Registro Federal de Contribuyentes, Número de Serie y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física, ambas identificadas o identificables y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracciones I y III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
 AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 (AD-112-2024)  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
 MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A  
 ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO  
 VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN  
 DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-  
 BIENESTAR, EJERCICIO 2024  
 CONTRATO NUMERO 050GYR011N19124-001

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.

PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024

| NO. RENGLON  | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD DE EQUIPOS | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO [SIN IVA] | IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO [SIN IVA] [= PRECIO UNITARIO X CANTIDAD DE EQUIPOS] |
|--|--|---------------------|------------------|--|--|
| RENGLON 1<br>MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO (AUTOCLAVES) | <p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR INCLUYE:</p> <p>I.- Mantenimiento correctivo mayor a Autoclave de Vapor Autogenerado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Reparación y/o Sustitución de cámara de esterilización por cámara nueva en acero inoxidable AISI 316L para que el funcionamiento del equipo continúe bajo las normas de seguridad aplicables.</li> <li>*Reparación y/o Sustitución de puerta deslizante automática con movimiento vertical por puerta nueva en acero inoxidable AISI 316L</li> <li>*Sustitución de las válvulas con válvulas nuevas neumáticas en acero inoxidable AISI 316L</li> <li>*Actualización del software de gestión que incluya la instalación de un PLC nuevo precargado con programas validados para la esterilización de cualquier tipo de material.</li> <li>*Reparación y/o Sustitución de impresora que proporcione los resultados de los ciclos de esterilización de manera impresa.</li> <li>*Renovación del sistema eléctrico de acuerdo a normatividad de seguridad en equipos.</li> <li>*Sustitución de la bomba de vacío por una de anillo líquido con doble etapa que permita alcanzar rápidamente los valores de vacío requeridos</li> <li>*Sustitución de sistema de control, que cumple con norma EN285, así como instalación de impresora integrada</li> <li>*Programación de ciclos estandarizados de esterilización de acuerdo a norma EN285</li> <li>*Actualización de sistema de seguridad y programación de autodiagnóstico del equipo</li> <li>*Sustitución de sistema de filtración</li> <li>*Reparación y/o cambio de sistemas de llenado de agua del equipo, incluye tuberías por nuevas en acero inoxidable AISI 316L.</li> <li>*Reparación, lijado a profundidad con cardas, pintado de estructura y cambio de partes metálicas dañadas.</li> <li>*Reparación y/o cambio de láminas de Acero Inoxidable en mal estado.</li> <li>*Reparación y/o cambio de puertas de acero inoxidable.</li> <li>*Reparación y/o cambio de sistema de drenaje del equipo.</li> <li>*Pruebas de funcionamiento</li> <li>*Revisión, puesta en marcha y verificación de funcionamiento.</li> <li>*Capacitación de personal usuario y de mantenimiento con personal especializado en el servicio de estos equipos.</li> </ul> <p>El mantenimiento correctivo mayor incluye así mismo:</p> <p>Todas las pruebas de sistemas mecánicos, neumáticos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos y el funcionamiento en general verificar que el operador del equipo corra un ciclo de esterilizado completo de cada programa asociado al material a esterilizar para constatar su correcto funcionamiento.</p> | 4                   | SERVICIO         | \$1,476,000.00                         | \$5,904,000.00   |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 (AD-112-2024)  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A  
ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO  
VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN  
DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-  
BIENESTAR, EJERCICIO 2024  
CONTRATO NUMERO 050GYR011N19124-001

| NO. RENGLON | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD DE EQUIPOS | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO [SIN IVA] | IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO [SIN IVA] [= PRECIO UNITARIO X CANTIDAD DE EQUIPOS] |
|-------------|--|---------------------|------------------|--|--|
|             | Incluye también la limpieza de partes y accesorios internos y externos que sean mecánicos y/o eléctricos, incluye el mueble en general (gabinete), considerando también la atención al mueble en general (gabinete). |                     |                  |  |  |
|             |  |                     |                  | SUBTOTAL                               | \$5,904,000.00   |

| PARTIDA | RÉGIMEN        | IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON IVA INCLUIDO | IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IVA INCLUIDO |
|---------|----------------|---|---|
| UNICA   | IMSS BIENESTAR | \$2,739,456.00  | \$6,848,640.00  |

| NÚMERO DE CONTRATO  | PARTICIPANTE                       | OBJETO DEL CONTRATO   | IMPORTE MÁXIMO TOTAL SIN IVA [MONTO DEL CONTRATO] |
|---------------------|------------------------------------|---|---|
| 050GYR011N19124-001 | CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V. | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024. | \$5,904,000.00                                    |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
 AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 (AD-112-2024)  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE  
 REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO VARIOS  
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL  
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024  
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19124-001

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)  
 Anexo Técnico

Servicio de mantenimiento correctivo mayor con cambio de refacciones a Esterilizadores de Vapor Autogenerado, varios modelos y marcas ubicados en diferentes Hospitales del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2024.

No. de partida: Partida única. Servicio de mantenimiento correctivo mayor con cambio de refacciones a Esterilizadores de Vapor Autogenerado, varios modelos y marcas, ubicados en diferentes Hospitales del Programa IMSS-Bienestar

CUCOP: 35401-0002 Servicios de reparación de equipo e instrumental médico y de laboratorio. Frecuencia: Única

| NO. RENGLON   | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD DE EQUIPOS | UNIDAD DE MEDIDA | TIPO DE EQUIPO                                  |
|---|--|---------------------|------------------|---|
| RENGLON 1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO (AUTOCLAVES) | <p><b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR INCLUYE:</b></p> <p>I.- Mantenimiento correctivo mayor a Autoclave de Vapor Autogenerado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Reparación y/o Sustitución de cámara de esterilización por cámara nueva en acero inoxidable AISI 316L para que el funcionamiento del equipo continúe bajo las normas de seguridad aplicables.</li> <li>*Reparación y/o Sustitución de puerta deslizante automática con movimiento vertical por puerta nueva en acero inoxidable AISI 316L</li> <li>*Sustitución de las válvulas con válvulas nuevas neumáticas en acero inoxidable AISI 316L</li> <li>*Actualización del software de gestión que incluya la instalación de un PLC nuevo precargado con programas validados para la esterilización de cualquier tipo de material.</li> <li>*Reparación y/o Sustitución de impresora que proporcione los resultados de los ciclos de esterilización de manera impresa.</li> <li>*Renovación del sistema eléctrico de acuerdo a normatividad de seguridad en equipos.</li> <li>*Sustitución de la bomba de vacío por una de anillo líquido con doble etapa que permita alcanzar rápidamente los valores de vacío requeridos.</li> <li>*Sustitución de sistema de control, que cumple con norma EN285, así como instalación de impresora integrada</li> <li>*Programación de ciclos estandarizados de esterilización de acuerdo a norma EN285</li> <li>*Actualización de sistema de seguridad y programación de autodiagnóstico del equipo</li> <li>*Sustitución de sistema de filtración</li> <li>*Reparación y/o cambio de sistemas de llenado de agua del equipo, incluye tuberías por nuevas en acero inoxidable AISI 316L.</li> <li>*Reparación, lijado a profundidad con cardas, pintado de estructura y cambio de partes metálicas dañadas.</li> <li>*Reparación y/o cambio de láminas de Acero Inoxidable en mal estado.</li> <li>*Reparación y/o cambio de puertas de acero inoxidable.</li> <li>*Reparación y/o cambio de sistema de drenaje del equipo.</li> <li>*Pruebas de funcionamiento</li> <li>*Revisión, puesta en marcha y verificación de funcionamiento.</li> <li>*Capacitación de personal usuario y de mantenimiento con personal especializado en el servicio de estos equipos.</li> </ul> | 4                   | SERVICIO         | ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (AUTOCLAVE) |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
 AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 (AD-112-2024)  
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE  
 REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO VARIOS  
 MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL  
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024  
 CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19124-001

No. de partida: Partida única. Servicio de mantenimiento correctivo mayor con cambio de refacciones a Esterilizadores de Vapor Autogenerado, varios modelos y marcas, ubicados en diferentes Hospitales del Programa IMSS-Bienestar

CUCOP: 35401-0002 Servicios de reparación de equipo e instrumental médico y de laboratorio. Frecuencia: Única

| NO. RENGLON | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD DE EQUIPOS | UNIDAD DE MEDIDA | TIPO DE EQUIPO |
|-------------|--|---------------------|------------------|----------------|
|             | <p>El mantenimiento correctivo mayor incluye así mismo:</p> <p>Todas las pruebas de sistemas mecánicos, neumáticos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos y el funcionamiento en general verificar que el operador del equipo corra un ciclo de esterilizado completo de cada programa asociado al material a esterilizar para constatar su correcto funcionamiento.</p> <p>Incluye también la limpieza de partes y accesorios internos y externos que sean mecánicos y/o eléctricos, incluye el mueble en general (gabinete), considerando también la atención al mueble en general (gabinete).</p> |                     |                  |                |

**"EL PROVEEDOR" CONSIDERÓ EN SU COTIZACIÓN LOS INSUMOS Y REFACCIONES QUE PROPORCIONE, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO, CONTEMPLA EL CAMBIO."**

I.- Mantenimiento correctivo mayor:

Frecuencia: Única.

Inicio del mantenimiento correctivo: El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca previo acuerdo con el encargado del servicio a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir al Proveedor.

Plazo de ejecución: Duración máxima: 5 días naturales.

Mano de obra: Incluida.

Refacciones: Todas las necesarias para llevar a cabo el servicio de mantenimiento correctivo mayor con cambio de refacciones nuevas y 100% compatibles.

NOTA.- Los conceptos se proporcionan únicamente como informativos, a fin de que la proveeduría interesada tenga en consideración los posibles servicios a realizar, en virtud de que el contrato se celebrará con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:

| PARTIDA | RÉGIMEN        | IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON IVA INCLUIDO | IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IVA INCLUIDO |
|---------|----------------|---|---|
| UNICA   | IMSS BIENESTAR | \$2,739,456.00  | \$6,848,640.00  |

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

**A) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

El servicio de mantenimiento correctivo mayor podrá ser prestado de acuerdo a las necesidades de cada unidad dentro del **plazo máximo de 5 días naturales posteriores a la solicitud, conforme a la Relación de equipos por unidad, Anexo Número 4 (cuatro)**

El plazo de respuesta para realizar el servicio de mantenimiento correctivo mayor no debe de exceder de 48 [cuarenta y ocho] horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 (AD-112-2024)  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE  
REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO VARIOS  
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19124-001

## CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento correctivo mayor propuesto por **"EL PROVEEDOR"**, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por **"EL INSTITUTO"** conforme se establece en el apartado Anexo Técnico del presente anexo, **Anexo Numero 4 (cuatro)** y los presentes **Términos y Condiciones**.

a).- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que **"EL PROVEEDOR"** se presenta a realizar el servicio correctivo a los Esterilizadores de Vapor Autogenerado, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de Conservación de la Unidad o el responsable del servicio.

b).- **"EL INSTITUTO"** podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en estas bases, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitara a **"EL PROVEEDOR"** que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que **"EL INSTITUTO"** podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

d).- Antes de iniciar el servicio [correctivo mayor], **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentar en la bitácora informará al Jefe de Conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.


e).- **"EL PROVEEDOR"** Podrá realizar el servicio de mantenimiento correctivo mayor conforme a la relación de equipos del **Anexo Número 4 (cuatro)** y al finalizar el servicio le informara al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Técnico** y los presentes **Términos y Condiciones**, el mismo levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregara al mismo el CFDI que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la Empresa, descripción del servicio realizado, numero de contrato y numero de licitación por el cual resulto adjudicado, para que el Jefe de Conservación revise el CFDI, y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a **"EL PROVEEDOR"** para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

f).- **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo mayor a esterilizador de vapor autogenerado relacionados en este documento de acuerdo a las necesidades de cada unidad.

g).- Responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

h).- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole al Instituto.

j) **"EL PROVEEDOR"** es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br/> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> | <p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL</b><br/> <b>AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 (AD-112-2024)</b><br/> <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE</b><br/> <b>REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO VARIOS</b><br/> <b>MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL</b><br/> <b>PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024</b><br/> <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19124-001</b> </p> |
|---|--|--|

k) En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, “EL PROVEEDOR” absorberá todas las responsabilidades inherentes.

l) “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado se obliga a capacitar al personal usuario del equipo, en la operación y funcionamiento sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

#### LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de las instalaciones que se detallan en la **Tabla de direcciones** ubicada en el **Anexo Número 4 (cuatro)**

#### VISITAS A LAS INSTALACIONES DE “EL PROVEEDOR”

En razón de que se requiere garantizar el cumplimiento de los servicios solicitados, “EL INSTITUTO” como entidad Seria y Responsable requiere que las empresas participantes se encuentren bien establecidas y que realmente su giro sea el descrito en su Cedula de Registro Federal de Contribuyentes, en virtud que se han detectado que algunas presentan Irregularidades en su Giro Comercial e incluso la dirección proporcionada son terrenos baldíos, por todo lo anterior y con el fin de evitar problemas a “EL INSTITUTO” y dejar sin servicio a las unidades, al contratar empresas informalmente establecidas que pudieran estar involucradas en algún delito de corrupción o evasión de impuestos se impone la visita a las instalaciones de “EL PROVEEDOR”.

#### INSTALACIONES DENTRO DEL ESTADO DE YUCATÁN DONDE LOS USUARIOS PUEDAN ACUDIR A SOLICITAR LOS SERVICIOS, ENTREGAR REPORTES O REPORTAR FALLAS DE LOS SERVICIOS.

Derivado de lo anterior, se requiere que “EL PROVEEDOR” demuestre en un plazo no mayor a 05 días hábiles a partir del día hábil posterior al fallo que cuenta con infraestructura de instalaciones especializadas con línea telefónica fija y con personal para la atención del Instituto, donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los servicios dentro del Estado de Yucatán, y así garantizar el cumplimiento de los tiempos de atención.

“EL PROVEEDOR” deberá acreditar que tiene la posesión legal del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones en la Localidad de Mérida, Yucatán, mediante copia del alta de Hacienda, de tratarse de su domicilio fiscal, o en su defecto con copia de los recibos del pago de los servicios de agua, luz o teléfono a nombre de “EL PROVEEDOR”, o bien podrá presentar copia del documento o contrato en el cual acredite que tiene dicha posesión legal (avalado por un notario) del domicilio en el cual se encuentran sus instalaciones ya sea como arrendamiento, comodato, usufructo. Esta documentación probatoria deberá de presentarse a la Administradora del Contrato, quien será la encargada de validarla.

La infraestructura a comprobar debe de contar con mínimo las siguientes características:

- Área de atención al público.
- Área de almacenamiento de refacciones.
- Área de herramienta.
- Oficinas administrativas.
- Área de taller con espacio suficiente para llevar cabo los servicios necesarios.

Mismas que deberán de ser demostradas a través de MOSAICO FOTOGRÁFICO, pudiendo ser objeto de una visita para verificación de la información presentada.

El **NO** realizar la comprobación requerida, o **NO cumplir** con todas las características necesarias en el periodo establecido en el presente numeral, será causal de **RESCISIÓN DEL CONTRATO**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 (AD-112-2024)  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE  
REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO VARIOS  
MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL  
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19124-001

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

Los Jefes de Conservación de Unidad, serán responsables de establecer los mecanismos para la verificación del cumplimiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos, así como en la normatividad vigente en la materia.

“EL INSTITUTO” podrá verificar en cualquier momento, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del Servicio de mantenimiento correctivo mayor con cambio de refacciones a Esterilizadores de Vapor Autogenerado varios modelos y marcas ubicados en diferentes Hospitales del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2024.

“EL INSTITUTO” podrá realizar visitas a las instalaciones de “EL PROVEEDOR”, para lo cual “EL PROVEEDOR” le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros. En caso de encontrarse irregularidades, la administradora del contrato o quien designe dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 (AD-112-2024)  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A  
ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO  
VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN  
DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-  
BIENESTAR, EJERCICIO 2024  
CONTRATO NUMERO 050GYR011N19124-001

ANEXO NÚMERO 4 [CUATRO]  
RELACIÓN DE EQUIPOS IMSS BIENESTAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024

| N O. | UNIDAD MEDICA                              | DIRECCION UNIDAD  | TIPO DE EQUIPO                           |
|------|--|---|--|
| 1    | HOSPITAL RURAL<br>IMSS BIENESTAR ACANCEH   | CALLE 21 N° 177 X 30 Y 32<br>ACANCEH, C.P. 97380                    | ESTERILIZADORES DE VAPOR<br>AUTOGENERADO |
| 2    | HOSPITAL RURAL<br>IMSS BIENESTAR IZAMAL    | CALLE 24 N° 313 X 35 Y 37 COL. SAN<br>MARCOS,<br>IZAMAL, C.P. 97540 | ESTERILIZADORES DE VAPOR<br>AUTOGENERADO |
| 3    | HOSPITAL RURAL<br>IMSS BIENESTAR MAXCANU   | CALLE 21 SIN NÚMERO 16 Y<br>18 MAXCANU C.P. 97800                   | ESTERILIZADORES DE VAPOR<br>AUTOGENERADO |
| 4    | HOSPITAL RURAL<br>IMSS BIENESTAR OXKUTZCAB | CALLE 64 S/N X 49 Y 51 COL. SAN<br>ESTEBAN, OXKUTZCAB               | ESTERILIZADORES DE VAPOR<br>AUTOGENERADO |

“EL PROVEEDOR” CONSIDERÓ EN SU COTIZACIÓN LOS INSUMOS Y REFACCIONES QUE PROPORCIONEN, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO, DEBERA CONTEMPLARLO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 (AD-112-2024)  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A  
ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO  
VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN  
DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-  
BIENESTAR, EJERCICIO 2024  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19124-001

### ANEXO NÚMERO 5 [CINCO] REPORTE DE VISITAS

Reporte de la visita efectuada al Proveedor Adjudicado de Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Esterilización de Vapor Autogenerado.

Número de Adjudicación Directa: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

1.- El área de servicio cuenta al menos 70 metros cuadrados de construcción?

Sí                      No

Cuántos: \_\_\_\_\_

2.- Cuenta con al menos un mostrador y el personal administrativo para atención al público?

Sí                      No

Cuántos: \_\_\_\_\_

3.- Cuenta con línea telefónica fija?

Sí                      No

4.- Cuenta con herramienta específica para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de Esterilización de Vapor Autogenerado?

Sí                      No

5.- Cuenta con almacén y/o bodega para resguardo de refacciones eléctricas, herramienta y equipo para servicios mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de Esterilización de Vapor Autogenerado?

Sí                      No


6.- Cuenta con letreros o señalizaciones que permitan su fácil ubicación e identifiquen el local como un centro de atención o talleres de atención de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Esterilización de Vapor Autogenerado?

Sí                      No

Cuántos: \_\_\_\_\_

7.- Cuenta con al menos cinco técnicos para la atención del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Esterilización de Vapor Autogenerado?

Sí                      No

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA</b><br/> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p> | <p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL</b><br/> <b>AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 (AD-112-2024)</b><br/> <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b><br/> <b>MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A</b><br/> <b>ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO</b><br/> <b>VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN</b><br/> <b>DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-</b><br/> <b>BIENESTAR, EJERCICIO 2024</b><br/> <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N19124-001</b> </p> |
|---|--|---|

Cuántos: \_\_\_\_\_

8.- Cuenta con al menos dos vehículos para brindar el mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Esterilización de Vapor Autogenerado?

Sí                      No

Cuántos: \_\_\_\_\_

9. El local, ¿está funcionando en la actualidad como un taller dedicado al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Esterilización de Vapor Autogenerado?

Sí                      No

Observaciones: \_\_\_\_\_

Visitador:

Enterado:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nota: Para Considerarse aprobado deberá cumplir con el 100% de los reactivos considerado en el cuestionario, por lo que el incumplimiento de uno sólo de ellos, resultará en la no aprobación.

## ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

Ciudad de México a 20 de noviembre de 2024

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Yucatán

Por medio de la presente, el que suscribe Andrea Maggio, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Casonato Steelco Spa S.A. de C.V., en referencia a la SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-112-2024 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024", me permito garantizar la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1.- Refacciones
- 2.- Materiales
- 3.- Mano de obra
- 4.- Partes eléctricas y electrónicas

Sin más por el momento quedo para lo conducente



**ANDREA MAGGIO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL  
AA-50-GYR-050GYR011-N-191-2024 (AD-112-2024)  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO  
MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A  
ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO  
VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN  
DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-  
BIENESTAR, EJERCICIO 2024  
CONTRATO NUMERO 050GYR011N19124-001

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)  
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[NOMBRE DE LA AFIANZADORA], EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: [ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.]----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR [nombre o denominación social de la empresa], CON DOMICILIO EN [domicilio de la empresa], EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE [especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.] NÚMERO [número de contrato] DE FECHA [fecha de suscripción], QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL [especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta], RELATIVO A [objeto del contrato]; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE [se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato], CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA [especificar la institución afianzadora que expide la garantía], EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL [proveedor, prestador de servicio, etc.] LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA [número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado] DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA [especificar la institución afianzadora que expide la garantía], EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL [proveedor, prestador de servicio, etc.], A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL [proveedor, prestador de servicio, etc.], LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL [proveedor, prestador de servicio, etc.] LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA [número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado] DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA [especificar la institución afianzadora que expide la garantía], ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



MEMORÁNDUM INTERNO

Ref. No.839001073100/PIB/1734/2024

Mérida, Yucatán a 29 de octubre de 2024

Dra. Sulim Landa Ortega  
Supervisora Medico Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar  
Programa IMSS BIENESTAR

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación **SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024.** y con fundamento en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarle como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

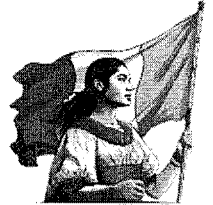
| NOMBRE                  | CARGO  | FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO |
|-------------------------|--|-----------------------------------|
| Dra. Sulim Landa Ortega | Supervisora Medico Región I y Enlace del Programa IMSS Bienestar |                                   |

Nombre completo: Sulim Landa Ortega  
Cargo: Titular de la Supervisión Médica Región I del Programa IMSS-Bienestar  
Área de adscripción en el IMSS: IMSS Bienestar Equipo Multidisciplinario Región I  
Domicilio institucional: Calle 60 por Avenida 7 y 11-A S/N Fracc. Residencial Pensiones Merida Yucatán C.P. 97217  
Registro Federal de Contribuyentes: XXXXXXXXXX  
Clave Única de Registro de Población: XXXXXXXXXX  
Correo electrónico institucional: sulim.landa@imss.gob.mx  
Teléfono institucional: 9999 875392





Programa  
IMSS-Bienestar



Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca.

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

C.c.p.

- Dra. María Jose Frayre Torres. Titular de La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- L.A.E. Harry Irizar Leyva. – Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Yucatán
- Expediente J.6
- Minutario

VMRP

## ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

Ciudad de México a 20 de noviembre de 2024

SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL, NÚMERO AD-112-2024 para el  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES  
A ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS  
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DE  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Yucatán

Por medio de la presente, el que suscribe Andrea Maggio, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Casonato Steelco Spa S.A. de C.V., en referencia a la SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-112-2024 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024”, me permito manifestar que para establecer un canal de comunicación oficial, los siguientes son los datos de contacto:

LOS CONTACTOS DESIGNADOS PARA ATENDER CUALQUIER ASUNTO CORRESPONDIENTE A LA CALIDAD DE LOS INSUMOS CONTRATADOS, DEBIENDO INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS:

DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

\* NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL: ANDREA MAGGIO

\* CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

\* DOMICILIO: CALLE DANTE NO. EXT. 36 PISO 11 DESPACHO 1101, COLONIA NUEVA ANZURES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CP 11590 CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

\* TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR): [REDACTED] CELULAR [REDACTED]

\* CORREO ELECTRÓNICO: a.maggio@steelcogroup.com

DIRECTOR DE OPERACIONES Y APODERADO LEGAL:

\* NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL: [REDACTED]

\* CARGO: [REDACTED]

\* DOMICILIO: CALLE DANTE NO. EXT. 36 PISO 11 DESPACHO 1101, COLONIA NUEVA ANZURES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CP 11590 CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

\* TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR): [REDACTED] CELULAR [REDACTED]

\* CORREO ELECTRÓNICO: a.delgado@steelcogroup.com

DIRECTOR ADMINISTRATIVO/CONTABILIDAD:

\* NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL: [REDACTED]

\* CARGO: [REDACTED]

\* DOMICILIO: CALLE DANTE NO. EXT. 36 PISO 11 DESPACHO 1101, COLONIA NUEVA ANZURES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CP 11590 CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

\* TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR): [REDACTED] CELULAR [REDACTED]

\* CORREO ELECTRÓNICO: d.bravo@steelcogroup.com

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO A CONTRATOS:

\* NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL: [REDACTED]

\* CARGO: [REDACTED]

\* DOMICILIO: CALLE DANTE NO. EXT. 36 PISO 11 DESPACHO 1101, COLONIA NUEVA ANZURES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CP 11590 CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

\* TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR): 55 72582857 y 4093 CELULAR 44 2122 2793  
\* CORREO ELECTRÓNICO: e.delgado@steelcogroup.com

LAS NOTIFICACIONES PODRÁN REALIZARSE A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:  
\* OFICIO ENTREGADO EN EL DOMICILIO DEL PROVEEDOR.  
\* VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Asimismo, se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato

Sin más por el momento quedo para lo conducente

  
ANDREA MAGGIO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

**ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)**

Ciudad de México a 20 de noviembre de 2024

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Yucatán

Por medio de la presente, el que suscribe Andrea Maggio, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Casonato Steelco Spa S.A. de C.V., en referencia a la SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-112-2024 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024”, me permito manifestar que mi representada cuenta con el stock de refacciones nuevas 100% compatibles con los equipos, materiales y herramienta necesarios para el desarrollo de los servicios que propone y que se solicitan en esta solicitud de cotización

Sin más por el momento quedo para lo conducente



**ANDREA MAGGIO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.**

**ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL. NÚMERO AD-112-2024 para el  
 \*SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES  
 A ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DE  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 Ciudad de México a 20 de noviembre de 2024

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Órgano De Operación Administrativa  
 Desconcentrada Estatal Yucatán

Por medio de la presente, el que suscribe Andrea Maggio, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Casonato Steelco Spa S.A. de C.V., en referencia a la SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-112-2024 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024”, me permito manifestar que los siguiente son los datos de contacto de los responsables del servicio:

**PERSONAL TÉCNICO RESPONSABLE DEL SERVICIO:**

| Nombre     | Teléfono   | Nivel de resolución |
|------------|------------|---------------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] | Avanzado            |
| [REDACTED] | [REDACTED] | Avanzado            |
| [REDACTED] | [REDACTED] | Avanzado            |
| [REDACTED] | [REDACTED] | Avanzado            |

**LOS MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS DE LOS BIENES OFERTADOS SON:**

- Teléfonos Fijos: [REDACTED] y [REDACTED]
- servdesksteelco.mx@gmail.com
- Teléfonos móviles:
  - [REDACTED]
  - [REDACTED]

Sin más por el momento quedo para lo conducente



**ANDREA MAGGIO**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.

Se eliminó dato consistente en: Nombre de tercero, número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual el titular no puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-112-2024 para el  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES  
A ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS  
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024\*  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Ciudad de México a 20 de noviembre de 2024

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Yucatán

Por medio de la presente, el que suscribe Andrea Maggio, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Casonato Steelco Spa S.A. de C.V., en referencia a la SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-112-2024 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024”, me permito manifestar que mi representada proporciona las refacciones nuevas, 100% compatibles con los equipos, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los servicios solicitados en estas bases, descritos en el inciso b) del requerimiento y en el inciso A) “descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas” del Anexo número 1 (uno) Anexo Técnico.

Sin más por el momento quedo para lo conducente

**ANDREA MAGGIO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.**

**ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)**

Ciudad de México a 20 de noviembre de 2024

SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-112-2024 para el  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES  
A ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS  
UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024\*  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Yucatán

Por medio de la presente, el que suscribe Andrea Maggio, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Casonato Steelco Spa S.A. de C.V., en referencia a la SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-112-2024 para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON CAMBIO DE REFACCIONES A ESTERILIZADORES DE VAPOR AUTOGENERADO VARIOS MODELOS Y MARCAS UBICADOS EN DIFERENTES HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024”, me permito manifestar que mi representada cuenta con la información técnica, planos, manuales, diagramas eléctricos y diagramas electrónicos de todos los equipos, de la marca y modelo que se relacionan en el Anexo T-1 (T-Urno) del Anexo Técnico.

Sin más por el momento quedo para lo conducente

**ANDREA MAGGIO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CASONATO STEELCO SPA S.A. DE C.V.**